



RESOLUCIÓN N° 18/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL COMITE DE GESTIÓN DE CALIDAD, DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS EMPRESARIALES Y ADMINISTRATIVAS "CENTURIA", CORRESPONDIENTE A LA COHORTE DEL AÑO 2021.

Asunción, 20 de enero del 2021.

VISTO: La necesidad de aprobar el reglamento de comité de gestión de calidad, de la sede Central de Asunción, Departamento Capital, año 2.021.

CONSIDERANDO: QUE, nuestra **Carta Magna** en su **Artículo 79 De las Universidades e Institutos Superiores** expresa: *"La finalidad principal de las Universidades y de los Institutos Superiores serán la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria"*;

QUE, Ley N° 2947/2006 de creación, por la cual se denomina Instituto Superior en Ciencias Empresariales y Administrativas "CENTURIA", habilita a la misma, a emitir Títulos de Grado y Post Grado en el ámbito de Ingeniería Comercial.

QUE, El Estatuto Social, establece el reglamento de extensión académica, del Instituto Superior en Ciencias Empresariales y Administrativas "CENTURIA" creada por Ley N° 2947/2006.

QUE, A fin de proseguir con las actividades Académicas del Instituto Superior en Ciencias Empresariales y Administrativas "CENTURIA" creada por Ley N° 2947/2006.

QUE, por mayoría de votos del Consejo Superior ha dictaminado la necesidad de implementar el reglamento del Comité de Gestión de Calidad, ajustados a las necesidades del proceso académico y financiero de la Institución como así también conforme a lo establecido en los estatutos de la Institución quien habilita la creación de las diferentes documentaciones y órganos de competencia para el buen desenvolvimiento institucional del Instituto Superior en Ciencias Empresariales y Administrativas "CENTURIA".

Por tanto y en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS EMPRESARIALES Y ADMINISTRATIVAS "CENTURIA" CREADA POR LEY N° 2947/2006;

RESUELVE

Artículo 1. APROBAR el reglamento del Comité de Gestión de Calidad, del Instituto Superior en Ciencias Empresariales y Administrativas "CENTURIA".

Artículo 2. DISPONER de la aprobación de reglamento del Comité de Gestión de Calidad, para orientar las acciones y decisiones de la Institución en función de su misión y visión a lo largo, conforme a lo establecido por el Estatuto de la Institución y aquellas emanadas por el Consejo Superior Ejecutivo.

Artículo 3. ESTABLECER la aprobación del reglamento del Comité de Gestión de Calidad.

Artículo 4. COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar.

Abg. Martín Iván Schmeda Cuandú
Secretario General C.S.



Dr. Luz María Benegas Agüero
Vice Pdta. del Consejo Ejecutivo

Dr. Emilio Armando Guevara Troche
Pdte. del Consejo Ejecutivo



Reglamento del Comité de Gestión de Calidad del Instituto Superior de Ciencias Empresariales CENTURIA

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo N°1: Objeto y Alcance

Este reglamento establece las normas de funcionamiento, organización, derechos y deberes del Comité de Gestión de Calidad (CGC) del Instituto Superior de Ciencias Empresariales CENTURIA. Su objetivo es impulsar una cultura de calidad educativa en todas las áreas del Instituto, fomentando la mejora continua de los procesos académicos y administrativos.

Artículo N°2: Principios Rectores

El CGC se regirá por los siguientes principios:

1. **Excelencia:** Buscar constantemente mejorar los estándares de calidad.
2. **Transparencia:** Actuar de forma abierta y accesible en todos los procesos de calidad.
3. **Compromiso:** Cumplir con los objetivos de mejora continua y responsabilidad social.
4. **Participación:** Involucrar a todos los actores de la comunidad educativa en las actividades de calidad.
5. **Innovación:** Fomentar la incorporación de metodologías innovadoras para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Capítulo II: Conformación del Comité

Artículo N° 3: Integración del CGC

El CGC estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente del consejo superior ejecutivo

Dirección general

Dirección administrativa

Unidad de talento humano y asesoría jurídica

Departamento de evaluación

Un representante docente

Un representante de estudiantes

Artículo N° 4: Criterios de Selección

Cada miembro del CGC será seleccionado en función de su experiencia, compromiso con la institución, y competencias en el área de gestión de calidad. Los representantes docente y alumno serán designados anualmente, mientras que los demás miembros podrán tener periodos de participación indefinida.

Capítulo III: Funciones y Responsabilidades

Artículo 5: Funciones Generales del CGC

El CGC tendrá las siguientes funciones principales:

1. **Elaboración de Políticas de Calidad:** Diseñar, actualizar y proponer políticas y manuales de calidad educativa.



2. **Evaluación Continua:** Realizar autoevaluaciones periódicas de los procesos académicos y administrativos, identificando áreas de mejora.
3. **Planificación y Mejora:** Desarrollar planes de mejora continua basados en resultados de evaluaciones internas y externas.
4. **Capacitación:** Planificar y coordinar actividades de capacitación para docentes, administrativos y estudiantes en temas de calidad.
5. **Supervisión y Seguimiento:** Monitorear el cumplimiento de los estándares de calidad y el avance de los planes de mejora.
6. **Elaboración de Informes:** Presentar informes periódicos al consejo superior ejecutivo y la dirección general y a otras entidades pertinentes, con los avances, desafíos y logros obtenidos.
7. **Adaptación a Normativas:** Asegurar el cumplimiento de normativas nacionales e internacionales en materia de calidad y realizar ajustes conforme a cambios legislativos.

Artículo 6: Funciones

✓ **Desarrollo de Políticas de Calidad**

Diseñar y proponer políticas de calidad que se alineen con los objetivos y misión del Instituto, asegurando la integración de estándares nacionales todas las áreas académicas y administrativas.

✓ **Supervisión y Monitoreo de Procesos**

Realizar un seguimiento continuo de los procesos académicos y administrativos, garantizando el cumplimiento de los indicadores de calidad establecidos y la alineación con los estándares establecido por los órganos reguladores de la Educación Superior del Paraguay

✓ **Autoevaluación Institucional**

Llevar a cabo evaluaciones internas periódicas de todas las áreas del Instituto, identificando fortalezas, debilidades y áreas de mejora, y generando planes de acción específicos.

✓ **Elaboración de Planes de Mejoras Continua.-**

Diseñar e implementar planes de mejora continua basados en los resultados de las evaluaciones, para asegurar que el Instituto evolucione en función de las necesidades de los estudiantes, docentes y comunidad educativa en general.

✓ **Auditoria Interna de Calidad**

Realizar auditorías internas de calidad en cada una de las áreas operativas del Instituto, documentando hallazgos y estableciendo acciones correctivas y preventivas para mantener altos estándares de calidad.



• Presentación de informes finales anuales

Seleccionar y recopilar informes de gestión de cada unidad para elaborar el informe final de gestión para su presentación en una reunión anual, y socializar los logros alcanzado según el plan operativo anual (POA) y la elaboración de plan de mejoras para el siguiente año

Capítulo IV: Reuniones y Toma de Decisiones

Artículo 7: Tipos de Reuniones

1. **Ordinarias:** Se realizarán en forma semestral y tendrán como objetivo revisar el estado de los planes de calidad y los resultados de evaluaciones.
2. **Extraordinarias:** Serán convocadas por el presidente del consejo superior ejecutivo cuando surja una situación urgente o específica que requiera la atención del Comité.

Artículo 8: Quórum y Votación

- **Quórum:** Se requiere la asistencia de al menos el 40% de los miembros para considerar válida la reunión.
- **Votación:** Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de votos. En caso de empate, el presidente tiene voto decisivo.
- **Actas:** De cada reunión se levantará un acta, redactada por el secretario general y aprobada por todos los presentes.

Capítulo V: Derechos y Deberes de los Miembros

Artículo 9: Derechos de los Miembros

- Participar activamente en todas las reuniones y actividades del CGC.
- Tener acceso a la información relevante para la toma de decisiones.
- Proponer iniciativas o proyectos que contribuyan a la mejora de la calidad institucional.

Artículo 10: Deberes de los Miembros

- Asistir puntualmente a las reuniones y cumplir con los acuerdos establecidos.
- Mantener la confidencialidad de los asuntos tratados en el CGC.
- Cumplir con las tareas asignadas y fomentar una cultura de calidad en su área de influencia.
- Contribuir activamente en el desarrollo de los informes y en la revisión de los planes de mejora.

Capítulo VI: Evaluación y Rendición de Cuentas

Cada año, el CGC realizará una evaluación de su desempeño utilizando indicadores de calidad previamente establecidos. Esta evaluación incluirá:

- Indicadores de cumplimiento de metas y objetivos anuales.
- Encuestas de satisfacción dirigidas a estudiantes, docentes y personal administrativo.
- Informe de cumplimiento de normativas y estándares de calidad.



Artículo N° 12: Rendición de Cuentas

El CGC presentará un informe anual de resultados al Consejo Superior Ejecutivo y, cuando sea requerido, a las entidades de control de calidad educativa nacionales e internacionales. El informe incluirá:

- Logros alcanzados en la gestión de calidad.
- Áreas de mejora y desafíos identificados.
- Plan de acción para el siguiente año.

Capítulo VII: Modificación del Reglamento.

Artículo N° 13: Modificaciones y Actualización del Reglamento

Este reglamento podrá ser modificado por el CGC cuando se considere necesario para mejorar el funcionamiento del Comité o para ajustarse a nuevas normativas. Las propuestas de modificación deberán ser aprobadas por mayoría de los miembros y ratificadas por la Dirección del Instituto.

Capítulo VIII: Disposiciones Finales

Artículo N° 14: Vigencia

Este reglamento entra en vigor a partir de su aprobación del consejo superior ejecutivo, y su publicación oficial para conocimiento de toda la comunidad educativa.

Artículo N° 15: Interpretación

Cualquier duda o controversia sobre la interpretación de este reglamento será resuelta por el presidente del Consejo Superior Ejecutivo.



RESOLUCIÓN Nº 26/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE CIENCIAS EMPRESARIALES DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS EMPRESARIALES Y ADMINISTRATIVAS "CENTURIA", CORRESPONDIENTE A LA COHORTE DEL AÑO 2021.

Asunción, 22 de enero del 2.021.

VISTO: La necesidad de aprobar el manual de orientación académica para estudiantes de las carreras de ciencias empresariales, de la sede Central de Asunción, Departamento Capital, año 2.021.

CONSIDERANDO: QUE, nuestra **Carta Magna** en su **Artículo 79 De las Universidades e Institutos Superiores** expresa: "*La finalidad principal de las Universidades y de los Institutos Superiores serán la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria*";

QUE, Ley Nº 2947/2006 de creación, por la cual se denomina Instituto Superior en Ciencias Empresariales y Administrativas "CENTURIA", habilita a la misma, a emitir Títulos de Grado y Post Grado en el ámbito de Ingeniería Comercial.

QUE, El Estatuto Social, establece el reglamento de procedimientos para actualizar las normativas institucionales, del Instituto Superior en Ciencias Empresariales y Administrativas "CENTURIA" creada por Ley Nº 2947/2006.

QUE, A fin de proseguir con las actividades Académicas del Instituto Superior en Ciencias Empresariales y Administrativas "CENTURIA" creada por Ley Nº 2947/2006.

QUE, el Consejo Superior ha dictaminado la necesidad de implementar el manual de orientación académica para estudiantes de las carreras de ciencias empresariales, ajustados a las necesidades del proceso académico y financiero de la Institución como así también conforme a lo establecido en los estatutos de la Institución quien habilita la creación de las diferentes documentaciones y órganos de competencia para el buen desenvolvimiento Institucional del Instituto Superior en Ciencias Empresariales y Administrativas "CENTURIA".

Por tanto y en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS EMPRESARIALES Y ADMINISTRATIVAS "CENTURIA" CREADA POR LEY Nº 2947/2006;

RESUELVE

Artículo 1. APROBAR el MANUAL DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE CIENCIAS EMPRESARIALES, del Instituto Superior en Ciencias Empresariales y Administrativas "CENTURIA".

Artículo 2. DISPONER de la aprobación del MANUAL DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE CIENCIAS EMPRESARIALES, para orientar las acciones y decisiones de la Institución en función de su misión y visión a lo largo, conforme a lo establecido por el Estatuto de la Institución y aquellas emanadas por el Consejo Superior Ejecutivo.

Artículo 3. ESTABLECER la aprobación del MANUAL DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE CIENCIAS EMPRESARIALES.

Artículo 4. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Martín Iván Schmeda Cuandú
Secretario General C.S.

Dr. Emilio Armando Guevara Troche
Pdte. del Consejo Ejecutivo

Dra. Luz María Benegas Agüero
Vice Pdta. del Consejo Ejecutivo